

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUCAR S.E.

I PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA	Ejercicio: 2019
Clase: ETAPA UNICA	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente: EX-2019-79653723- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 34 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	
Objeto de la contratación: SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES SOLARES	

II PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E - Gerencia de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00 hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E. - AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	20/12/19 a las 11:00 hs.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 120), se encuentra disponible en https://Educ.ar.com.ar/compra/pliego_unico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <https://Educ.ar.com.ar/compra>

IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

V.1 Forma de Cotización Requerida

Deberá cotizarse por escrito en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como ANEXO I al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como

precios finales, con el impuesto incorporado.

Asimismo, deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

Asimismo, deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto debe ser el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar S.E.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención de la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras ni cláusulas de ajuste.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2 Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en Original, páginas enumeradas, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Gerencia de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

V.3 Documentación a presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Comercial

Pto.	Contenido – Carpeta Comercial
A.1	Anexo I - Planilla de Cotización.
A.2	Ofertas alternativas si las hubiera. (conforme al reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., la oferta alternativa no será considera si la Oferta Base es descartada en cualquier instancia)
A.3	Garantía de Mantenimiento de Oferta en ORIGINAL y CERTIFICADA

B. Carpeta Legal

Pto.	Contenido – Carpeta Legal
B.1	Documentación General
B.2	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo

Pto.	Contenido – Carpeta Legal
B.3	Anexo II - Especificaciones Técnicas
B.4	Anexo III o IV según corresponda
B.5	Anexo V o VI según corresponda
B.2	Documentación general persona No Humana (Jurídica)
B.2.1	Estatuto social. Modificaciones
B.2.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio
B.2.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos
B.2.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes
B.2.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima
B.2.6	Copia del D.N.I. del firmante
B.2.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición
B.3	Documentación general persona física
B.3.1	Copia del D.N.I. del Oferente
B.4	Documentación Específica
B.4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente, de corresponder
B.4.2	Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado”). La presentación de estos documentos es condición imprescindible.
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, de corresponder
B.4.4	Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años
B.4.5	Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente

Pto.	Contenido – Carpeta Legal
B.4.6	<p>Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Licitante podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción fiel de los párrafos pertinentes de dicho material en el idioma español, en cuyo caso prevalecerá la traducción para los efectos de la interpretación de la oferta.</p> <p>Si se tratare de documentación otorgada en el extranjero, para su validez extraterritorial, deberá contar con las correspondientes Certificaciones Consulares o con La Apostille de La Haya</p>

C. Carpeta Técnica

Pto.	Contenido – Carpeta Técnica
C.1	<p>1) Calidad de Módulos Fotovoltaicos a ser instalados.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se deberá presentar datos de contacto con el Fabricante quien respaldará a la empresa Ofertante de los Módulos Fotovoltaicos a instalar o contar con la representación “Oficial” hace más de 36 meses en Argentina (Se solicitará Documentación de dicha Representación Oficial en Argentina por parte de la marca de Paneles). b) Se deberá presentar Garantía por 25/30 años mínimo según tipo Panel. - Se solicitará entrega (2) dos Garantías (la de la empresa Fabricante y de una Aseguradora internacional o póliza de respaldo en caso de no contar con esta segunda garantía). c) Se deberá presentar un mínimo de 10 puntos principales de control en planta en la fabricación del Panel por parte del fabricante. d) Debe estar dentro de las 10 primeras empresas TIER 1 a nivel mundial y sobre este listado en primeras 10 de Blomberg y tener certificaciones DNV. e) El fabricante debe poseer controles de calidad que cumplan con los más altos estándares mundiales (ISO 9001:2008; ISO 14001:2004; OHSAS 18001:2007). f) Los módulos deben cumplir con las normas IEC 61701, IEC 62716, DIN EN 60068-2- 68). g) Los módulos estarán libres de PID (Degradación Inducida por Potencial). (Garantizado por el fabricante). h) Las uniones de las celdas deben estar libres de defectos de soldaduras. (Garantizado por el fabricante). i) La degradación del módulo, respecto de su performance no debe ser superior al 0,7% anual. j) La caja de conexiones del módulo (Junction Box) debe poseer grado de protección IP 67 y poseer 3 diodos de By Pass. <p>2) Inversores / Reguladores</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se deberá presentar datos de contacto con el Fabricante quien respaldará a la empresa Ofertante de los Inversores / Reguladores a instalar o contar con la representación “Oficial” hace más de 36 meses en Argentina (Se solicitará Documentación de dicha Representación Oficial en Argentina por parte de la marca de Paneles). b) La marca original del inversor debe tener “presencia física en Argentina” y estar hace más de 20 años en el país (a nivel corporativo con otras operaciones o negocios que demuestren continuidad en Argentina). c) Se debe presentar de la Marca del inversor, que cuenta Actualmente con Servicio Técnico y de Soporte en Argentina OFICIAL con cobertura del territorio nacional. d) El servicio de soporte de EDUC.AR S.E. deberá tener posibilidad de comunicación con la Marca/Fabricante de Inversores de parte del cliente mas allá del representante a los efectos de validar solución y asesoramiento técnico y representación. e) Se debe dar capacitación de uso por parte de la marca del inversor. f) Se solicitará un mínimo de 5 Años o más de garantía de la marca del inversor o del Oferente. g) Debe tener comunicación con sistemas tipo BMS o de Gestión Energía con conectividad Modbus o Ethernet. <p>Se debe asegurar la Garantía por el término de 5 años mínimo, teniendo que cambiar el equipo por uno nuevo ante cualquier falla de garantía del equipo (no se incluye daño por factores externos al equipo).</p>

Toda la documentación incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación de la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego hará que la oferta sea desestimada.

V.4. Subsanación.

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo N° 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Gerencia de Compras de Educ.ar S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educ.gov.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. **hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

V.6. Mantenimiento de la oferta.

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.7. Garantía.

V.7.1. Garantía de oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en lo establecido en el apartado V.7.4 del presente, torna a dicha oferta inadmisibile.

V.7.2. Garantía de Cumplimiento:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes al retiro de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

V 7.3 Garantía de Anticipo

El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba por un veinte por ciento (20%) del total adjudicado y como requisito previo para su percepción, deberá integrarlo dentro del término de 8 días de retirada la Orden de Compra.

V.7.4. Garantía de Impugnación:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su comunicación, previa integración de la garantía de equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

V.7.5. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

V.7.6. Devolución de garantías.

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar S.E. y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educ.gov.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

V.8. De la evaluación general de las Ofertas.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- 2) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- 3) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- 4) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- 5) Circulares Modificadoras dictadas por Educ.ar S.E.
- 6) La Oferta.
- 7) La Adjudicación.
- 8) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad.

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a. Las personas humanas o no humanas (jurídicas) que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o no humanas (jurídicas) que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

V.14. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

V.15. De la Adjudicación.

Se adjudicará por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio o entrega de los bienes.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E. no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.18. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación.

V.19. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país.

V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio.

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

V.22. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes.

El oferente adjudicado deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u Orden de Compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar S.E.

V.23. Facturación.

Las facturas serán remitidas vía mail a facturacion@educ.gov.ar con copia a la persona contacto del área requirente quien hubiere requerido sus bienes y/o servicios.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

V.24. Pago.

El veinte por ciento de (20 %) del valor adjudicado en concepto de Anticipo. El adelanto será otorgado una vez integrada la garantía de anticipo establecida en el punto V.7.3 y a entera satisfacción de Educ.ar S.E.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de prestado el servicio o de la entrega de los bienes, luego de la recepción definitiva de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

El servicio se abonará contra la presentación de una certificación del cumplimiento del servicio por parte del adjudicatario, sujeto a verificación de las instalaciones por parte de Educ.ar S.E., mediante informe de constatación y certificación de la autoridad de cada institución escolar del Anexo VII.

V.24.1. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y

complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

A partir de la fecha 06/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

V.25. Responsabilidad sobre el personal.

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual, Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

26. Penalidades y Sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los oferentes o adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
 - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes. Las cuales se agregan en el correspondiente Anexo II – Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.27 Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

V.28. Indemnidad.

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V. 29. Prohibición de cesión.

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E.; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V. 30. Objeto social.

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V. 31. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas: Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V. 32. Observaciones generales.

V.32.1. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente Pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.32.2. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

EX-2019-79653723- -APN-DA#EDUCAR S.E.

Renglón Único / Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario Con IVA Incluido	Precio Final Con IVA Incluido
1	SISTEMA FOTOVOLTAICO HASTA 10KW (De acuerdo a las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	Escuelas	3		
2	SISTEMA FOTOVOLTAICO HASTA 3 KW (De acuerdo a las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	Escuelas	40		
3	SISTEMA FOTOVOLTAICO HASTA 4 KW (De acuerdo a las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	Escuelas	2		
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Escuelas	5		
5	SERVICIO INSTALACION	Unidad	1		
6	CERTIFICACION	Escuelas	50		
7	RECOLECCION ACTIVOS	Escuelas	50		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (SUMATORIA EN NUMERO DE PESOS)					\$

TOTAL DEL REGLON UNICO OFERTA EN NUMEROS: \$.....- (Pesos Argentinos EN LETRAS:)

EL OFERENTE DEBERA INDICAR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%)

LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

CBU:

EMAIL:

NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II**ESPECIFICACIONES TECNICAS - EX-2019-79653723- -APN-DA#EDUCAR S.E.****Objeto**

El presente llamado a licitación tiene por objeto el SERVICIO DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES SOLARES en los establecimientos educativos enumerados en el **ANEXO VII**, alcanzados por el Plan Aprender Conectados.

El servicio de mantenimiento se considera al adicional por evento de reparación y/o recambio, ante la falla de cualquiera de los componentes de dichos sistemas.

Descripción General del Servicio

Este Servicio incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, así como reposición de equipos faltantes, recambio de elementos defectuosos, ampliaciones de los elementos e instalaciones que estén colocados en cada escuela, así como la provisión de un sistema nuevo completo en aquellos establecimientos que no lo tengan según las potencias preestablecidas.

Adicional, se solicita un sistema de gestión centralizada de Energía de los equipos en aquellas escuelas tengan conexión WEB, a ser instalados en Educ.ar S.E.

Vigencia del contrato

El Servicio será por un total de 50 (cincuenta) escuelas sobre las que se deberá trabajar según especificaciones técnicas en un período que no supere los 6 (seis) meses, el mismo regirá desde la firma del Acta de Inicio del Servicio, la cual será realizada dentro de los tres (3) días de la suscripción de la Orden de Compra.

La presente licitación tiene por objetivo:

- La contratación del Servicio de Adecuación y Mantenimiento de Soluciones de Energía Renovable (Sistemas Energía Fotovoltaica) en 50 escuelas del país.
- La instalación de un Servicio Remoto de Administración y Control de la Energía que permita monitorear la red eléctrica del establecimiento en aquellos que cuenten con conexión a RED.
- El Servicio de Adecuación de Sistemas Fotovoltaicos comprenderá el relevamiento de la escuela y, en el caso de que no cuente con el sistema instalado, la posterior instalación de Sistemas de Energía Renovable en cada escuela asignada, según las potencias preestablecidas.
- Sistema con conexión a Red de 3kW & 10kW.
- Sistemas Autónomo con Batería de 4kW.
- El Servicio de Mantenimiento comprenderá el mantenimiento preventivo de los Sistemas de Energía Fotovoltaica que fueran instalados en los distintos programas cuya garantía original haya caducado, garantizando el correcto funcionamiento de este y sus componentes en cada escuela.
- El Servicio de Reparación Correctiva del Sistema Fotovoltaico (con o sin acumulación de energía en batería) comprenderá la reparación y/o recambio de cualquier parte de los equipos que resultaren estar defectuosas o dañadas, y deberá quedar funcionando a entera satisfacción de Educ.ar S.E.
- El Servicio de Recolección de Activos Desafectados que genere el servicio, en cada una de las escuelas, con su tratamiento final y certificados correspondientes.
- Certificación por responsable que acredite la eficiencia y confiabilidad de la instalación fotovoltaica bajo los estándares oficiales del Building Commissioning Association (BCxA) o Leed Faculty, EDGE, etc.

Características de equipamiento y requisitos mínimos de calidad y servicio

Se solicita asegurar y acreditar mediante documentación respaldatoria la Capacidad Técnico-Operativa, la Calidad de los Sistemas y la Calidad de los productos, y que las marcas de los componentes electrónicos/paneles, tengan Representación Oficial y Soporte en Argentina, post venta Oficial o soporte de las Marcas de los componentes.

Calidad de los Módulos Fotovoltaicos a ser instalados

- Se deberá presentar datos de contacto con el Fabricante de los módulos Fotovoltaicos a instalar quien respaldará a la empresa Ofertante o deberá contar con la representación "Oficial" de hace más de 36 (treinta y seis) meses en Argentina (se solicitará la documentación de dicha Representación Oficial en Argentina por parte de la marca de Paneles).
- Se deberá presentar Garantía por 25/30 años, como mínimo, según el tipo de paneles. Se solicitará entrega de 2 (dos) garantías (una de la empresa fabricante y otra de una aseguradora internacional o póliza de respaldo en caso de no contar con esta segunda garantía).
- Se deberá presentar un mínimo de 10 puntos principales de control en planta de la fabricación del panel, por parte del fabricante.
- Debe estar dentro de las 10 primeras empresas TIER 1 a nivel mundial y sobre este listado entre las primeras 10 de Blomberg y tener certificaciones DNV.
- El fabricante debe poseer controles de calidad que cumplan con los más altos estándares mundiales (ISO 9001:2008; ISO 14001:2004; OHSAS 18001:2007).
- Los módulos deben cumplir con las normas IEC 61701, IEC 62716, DIN EN 60068-2- 68.
- Los módulos deben estar libres de PID (Degradación Inducida por Potencial). Garantizado por el fabricante.
- Las uniones de las celdas deben estar libres de defectos de soldaduras. Garantizado por el fabricante.
- La degradación del módulo, respecto de su performance no debe ser superior al 0,7% anual.
- La caja de conexiones del módulo (Junction Box) debe poseer grado de protección IP 67 y poseer 3 diodos de By Pass.

Inversores / Reguladores

- Se deberá presentar datos de contacto con el Fabricante quien respaldará a la empresa Ofertante de los Inversores / Reguladores a instalar o contar con la representación "Oficial" hace más de treinta y seis (36) meses en Argentina (se solicitará documentación de dicha Representación Oficial en Argentina por parte de la marca de Paneles).
- La marca original del inversor debe tener "presencia física en Argentina" y estar hace más de 20 años en el país (a nivel corporativo con otras operaciones o negocios que demuestren continuidad en Argentina).
- Se debe presentar de la Marca del inversor, que cuenta Actualmente con Servicio Técnico y de soporte en Argentina OFICIAL con cobertura del territorio nacional.
- El servicio de soporte de Educ.ar S.E. deberá tener posibilidad de comunicación con la Marca/Fabricante de Inversores de parte del cliente, más allá del representante, a los efectos de validar solución, asesoramiento técnico y representación.
- Se debe dar capacitación de uso por parte de la marca del inversor.
- Se solicitará un mínimo de cinco (5) años o más de garantía de la marca del inversor o del oferente, que incluya cambio del equipo por uno nuevo ante cualquier falla de garantía del equipo (no se incluye daño por factores externos al equipo).
- Debe tener comunicación con sistemas tipo BMS o de Gestión Energía con conectividad Modbus o Ethernet.

Normas / Regulaciones/ Especificaciones Obligatorias que se deben cumplir:

Los Inversores/ Reguladores que se utilicen en la presente licitación deben contar con Seguridad Eléctrica en caso ser necesario según las normas vigentes, emitido por la "**Dirección de Lealtad Comercial del Ministerio de Producción**", la cual debe ser exhibida al momento de la presentación de la Oferta.

- Normas Seguridad Eléctrica: CE marked for the Low Voltage Directive EN / IEC 62109-1 / EN / IEC 62109-2, AS3100

- Normas Ambientales: RoHS, REACH y 4K4H
- Protocolo Comunicación: RS485 (MODBUS RTU), Ethernet / MODBUS TCP (Ethernet), USB, dry contact y key pad.
- CE marked for the EMC directive 2004-108-CEmissions: EN61000-6-3(residential) Immunity: EN 61000-6-2 (industrial).
- Las certificaciones eléctricas correspondientes deben ser mostradas, sin excepción, al momento de presentar las ofertas en caso de que el equipamiento lo requiera según las normas mencionadas.

Las Cajas de Conexión de los Paneles debe cumplir con la normativa de apagado Rápido NEC 2017 -690.12.

Service Level Agreement (Acuerdo de Nivel de Servicio)

Los **Service Level Agreement (SLA)** se aplicarán para todos los errores que cumplen con los requisitos descriptos a continuación. Los plazos especificados en la tabla empezarán en el momento de la recepción del mensaje.

Las solicitudes de servicio se clasificarán en grados de severidad en función del impacto de estas sobre el funcionamiento del sistema:

- **CRÍTICO**: El Incidente afecta totalmente el Servicio, o bien reviste riesgo de cualquier tipo para la integridad de las personas o la infraestructura.
- **MAYOR**: El Incidente provoca una degradación al Servicio prestado, y no reviste ningún riesgo para la integridad de las personas o infraestructura.
- **MENOR**: El Incidente no afecta ni degrada el Servicio prestado, y no reviste ningún riesgo para la integridad de las personas o infraestructura.

En función del grado de severidad del incidente se le asociará una prioridad relacionada con los tiempos de registro de esta. En la siguiente tabla se detallan los tiempos con los que el adjudicatario se deberá comprometer.

SLA	Crítico	Mayor	Menor
Tiempo para el procesamiento del incidente	15 minutos	2 horas	4 horas

Por procesamiento del incidente se debe entender la carga en su aplicación de gestión y el reflejo correspondiente en los sistemas de gestión existentes en Educ.ar S.E.

Se entiende como finalizada una resolución de un incidente, cuando ésta ha sido aceptada por quien informó el mismo; tanto sea un incidente activo, informado por la Mesa de Ayuda de Educ.ar S.E., o proactivo a través de la solución de monitoreo. De no ser satisfactoria la resolución, se seguirá monitoreando y reportando hasta que el mismo sea resuelto.

Los protocolos finales para las acciones a realizar sobre cada tipo de incidente serán entregados al adjudicatario al momento de la firma del contrato.

Servicio Técnico:

- Se deberá contar con Servicio Técnico en cada provincia del país, propio o tercerizado.
- Se deberá presentar una Nómina de Servicio Post Venta en cada una de las provincias.

Servicios de Recolección de Activos Desafectados (AD):

Se debe contar con experiencia en recolección de elementos electrónicos no utilizables demostrables en los últimos dos años. Se debe presentar dicha información.

Deben contar con firmas autorizantes en la desafectación final de cada servicio. Se solicita presentar al momento de la propuesta, nombre y firmante de la persona que certificará dicho servicio junto a su CV.

Certificación de Sustentabilidad

Se solicitará acreditar experiencia en Certificación de Sustentabilidad en soluciones para edificios.

Se solicitará para la certificación de sustentabilidad de cada panel solar, contar con firma y sello oficial autorizante del Building Commissioning Association (BCxA) o certificado similar de mayor magnitud (Leed Faculty, EDGE Auditor & Expert, etc).

Se solicitará enviar el plan de certificación recomendada junto con los datos de la persona y la documentación de respaldo que acredite tener firma autorizante para dichas certificaciones junto a su CV.

Alcance

1. **Gestión Técnica de Equipos - Servicio Remoto de Administración y Control de la Energía Centralizada:** Deberá generar reportes periódicos que incluyan información basada en mediciones, cálculos, tendencias, comparaciones, inspecciones, etc. realizadas para evaluar el rendimiento de un solo componente, las condiciones del sitio, el comportamiento de Sistema Fotovoltaico (SFV), etc. y para entregar informes y estudios de evaluación que contengan KPIs del SFV (ej.: índice de desempeño o disponibilidad), KPIs de componentes del equipo, incidentes reportados o detectados.

Este servicio de gestión centralizada de instalaciones es requerido para conectar varios sistemas de control y medición preinstalados en establecimientos a una única interfaz centralizada en el Organismo contratante; con el objeto de proporcionar, a los gestores energéticos y los operarios de los departamentos, información situacional de las instalaciones en las escuelas a gestionar.

Contará con resultados cuantificables e informes para supervisar los KPI operativos.

El objetivo es contar con oportunidades para la mejora constante de la eficiencia energética en edificios escolares.

Para ello se debe complementar con un Servicio Remoto de Administración y Control de la Energía que permita monitorear desde Educ.ar S.E. la red eléctrica de aquellos establecimientos que cuenten con conexión a RED de datos; y así, detectar excedentes de consumos, controlar y operar circuitos internos, verificar el estado de tableros eléctricos de AC y comportamiento del SFV.

Además, involucra la provisión de partes de repuesto o cambio de la parte del equipo pertinente en esa escuela, en caso de que las garantías de esos componentes hayan caducado, para asegurar un rápido restablecimiento del SFV a su normal operatividad.

La gestión técnica de los equipos también incluye asegurar que la operación del SFV cumpla con las regulaciones nacionales y locales vigentes, mediante la generación de documentación e informes que deben presentarse periódicamente y será solicitado por Educ.ar S.E.

2. **Servicio de instalación de Energía Renovable Fotovoltaica (SER-FV):** Cuando se detecte ausencia de un SFV en un establecimiento educativo perteneciente al alcance y/o ámbito de este Plan se procederá, autorización mediante, a instalar un SFV acorde a las necesidades del establecimiento en cuestión, en modalidad llave en mano, cumpliendo con las disposiciones que el Organismo contratante requiera. Una vez que el adjudicatario haya realizado el relevamiento inicial del establecimiento que solicite el Organismo, se informará a este último las necesidades de energía a cubrir para que se pueda definir el tipo de SFV a instalar, pudiendo ser:

a) **SFV Grid Tie (Conectado a la RED):**

- **Colegios > 500 Alumnos:** De 10 kW de potencia de salida en inversores, sin almacenamiento en Banco de Baterías.

Este sistema estará compuesto por:

- 28 módulos fotovoltaicos de potencia nominal ≥ 365 Wp cada uno, en condiciones STC.
- 1 inversor Grid Tie de potencia nominal de salida de ≥ 10 kWac, con 2 entradas MPPT, monofásico o trifásico, según corresponda, con monitoreo incorporado.
- Estructura de soportes para 28 módulos fotovoltaicos.

- **Colegios > 500 Alumnos:** De 3 kW de potencia de salida en inversores, sin almacenamiento en Banco de Baterías.

Este sistema estará compuesto por:

- 10 módulos fotovoltaicos de potencia nominal ≥ 365 Wp cada uno, en condiciones STC.
- 1 inversor Grid Tie de potencia nominal de salida de ≥ 5 kWac, con 2 entradas MPPT, monofásico o trifásico, según corresponda, con monitoreo incorporado.
- Estructura de soportes para 10 módulos fotovoltaicos.

b) SFV Off Grid (Autónomo):

De 5 kW de potencia de salida de inversor, con almacenamiento de energía en Banco de Baterías para contar con energía en horas de ausencia de brillo solar.

Este sistema estará compuesto por:

- 16 módulos fotovoltaicos de potencia nominal ≥ 330 Wp cada uno, en condiciones STC.
- Estructura de soportes para 16 módulos fotovoltaicos.
- Regulador de 80 A de corriente máxima de carga, 150 V máximo de tensión en circuito abierto desde el arreglo fotovoltaico, MPPT, eficiencia $\geq 96\%$ en configuración de 48V.
- Inversor monofásico de potencia de salida ≥ 5000 W nominales y 7000W para sobrecarga de 30 minutos. 40ª de corriente máxima en 60 Segundos.

Rango de voltaje de entrada DC de 40 a 60 V (nominales 48V).

Rango de Banco de baterías de 440 a 10000Ah

Eficiencia $\geq 95,5\%$

Consumo interno en espera $<7\%$

Display externo para visualización de parámetros y monitoreo de estado.

Banco de Baterías de 48V 600Ah, compuesto por 24 baterías de vaso de 2V, de tecnología Cristal Plomo, libre de mantenimiento, ciclo profundo.

3. Gestión de repuestos

Comprende la gestión de garantía de los componentes principales del SFV, tales como módulos fotovoltaicos, inversores, reguladores, bancos de baterías.

Este servicio debe brindar acciones que certifiquen la disponibilidad de la cantidad y tipo correctos de componentes, equipos, partes, etc., en depósitos propios o en las existencias de consignación de los fabricantes, con el fin de poder hacer un reemplazo rápido en caso de falla, informando al Organismo contratante de manera inmediata cualquier situación eventual o permanente que implique falta de la disponibilidad requerida.

4. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

El mantenimiento debe ser llevado a cabo por técnicos especializados y certificados.

Periodicidad: en cada escuela detallada en el **ANEXO VII** incluye:

- Restablecimiento de la Solución Energía Generada por SFV.
- Revisión y Configuración de red.
- Recambio de equipos y componentes en falla.
- Revisión y corrección del Tablero eléctrico con llave. Provisión y Cambio de interruptores, térmica y disyuntores.
- Inspecciones visuales y físicas, así como actividades de verificación necesarias para cumplir con los manuales de operación, adicionando la limpieza de módulos y verificación del estado de los soportes de estos.
- Medición, ajuste y Certificación mediante Telurímetro de la instalación de puesta a tierra.
- Corrección de falla de la instalación de tierra que incluye jabalinas, puesto a punto del piso y recambio del cable de descarga.

- Revisión, ajuste y certificación de canalizaciones de la red eléctrica. Medición de voltaje y amperaje.
- Correcciones y recambio en el cableado y canalización de la red eléctrica. Verificación de tensión (V) y corriente (A).
- Corrección desde la acometida de la escuela.
- Cableado y canalización de la red de datos para conexión del sistema de energía.
- Verificación de conectividad de los dispositivos de Administración Centralizada de Energía (ACE) instalados en la escuela.

Como servicios adicionales de mantenimiento preventivo se deben contemplar tareas como el control de la vegetación perimetral y/o cercana al SFV en el momento de su ejecución.

Requiere llevar a cabo acciones destinadas a restaurar el SFV, equipo o componente fotovoltaico defectuosos por eventos impredecibles importantes y que requieren reparaciones sustanciales para alcanzar el estado en el que pueda realizar su función de manera totalmente normal.

En este Mantenimiento se observan 2 tipos de intervenciones:

1. **Reparación del SFV:** Intervención por la cual se adecuará el SFV al nivel operativo normal mediante ajuste y acciones que lo lleven a esa condición (ej. ajustes de configuración del inversor, ajustes en el cableado de DC o AC, reposición de dispositivos de conexionado o protecciones, etc.).
2. **Reposición del SFV:** Mediante acciones de reconformación del SFV, parcial o total, cuando se detecten en el MP faltantes al mismo, componentes con fallas irresolubles o adecuación del SFV, requerida por el Organismo contratante, por reconfiguración de sus capacidades operativas (ej. mayores consumos o autonomías en caso de contar con almacenamiento de energía).

5. Sistema de Gestión – Servicio Remoto de Administración y Control

Contempla acciones y/o técnicas que se realizan para ayudar a evaluar el estado del SFV y sus componentes, predecir/pronosticar y recomendar cuándo se deben llevar a cabo actividades de mantenimiento.

La predicción se deriva del análisis y la evaluación de parámetros significativos del componente (por ejemplo, parámetros relacionados con la degradación), utilizando sistemas de monitoreo y el conocimiento de expertos para recomendar a Educ.ar S.E. las acciones apropiadas.

6. Certificación Oficial del Bulding Commissionig Association (BCxA) - Sustentabilidad de las instalaciones efectuadas

Cada una de las instalaciones deberá contar con una certificación con sello generado por la empresa o empresa certificadora autorizada, y que sean oficiales, que acredite la instalación fotovoltaica en su eficiencia y confiabilidad bajo los estándares oficiales del Bulding Commissionig Association (BCxA) o alguna certificación de mayor standard como ser, Leed Faculty, EDGE Auditor & Expert, Well A.

El certificado emitido, deberá estar en cada una de las escuelas donde se instalen la solución Fotovoltaica, y entregada con la documentación pertinente de respaldo a la hora de presentar la carpeta de lo instalado.

7. Recolección de Activos Desafectados (AD):

Se solicitará que, en cada una de las escuelas que se instale un Sistema Fotovoltaico, se haga en base a una campaña de recolección de residuos o de materiales que el establecimiento acopie, la cual será originada por la escuela. Dichos AD serán tratados para su disposición final, según las normas vigentes de tratamientos de residuos electrónicos. Se solicitará las certificaciones de la desafectación final junto con el proceso utilizado.

LUGAR DE ENTREGA / PRESTACION DEL SERVICIO: El adjudicatario deberá cumplir con los Servicios a los que se compromete en el presente contrato según el listado de establecimientos que consta en el **ANEXO VII**, corriendo por cuenta de este todos los procesos de logística de distribución y servicios que conlleve la ejecución de dichas prestaciones de manera correcta.

FECHA DE ENTREGA / PRESTACION DEL SERVICIO: A convenir con Educ.ar S.E. a partir de la suscripción al Acta de Inicio del Servicio.

ANEXO III**PERSONA NO HUMANA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),.... (2) N°....., en mi carácter de.....
..... (3) de la firma (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV**PERSONA HUMANA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),..... (2) N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetirla información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parientes coexiste concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

parte del funcionario		
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA NO HUMANA - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona no humana

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es Directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los Resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del Capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por Consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parientes coexiste concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO VII – ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ANEXO I												
Jurisdicción	CUB/Ámbito	Nombre	Sector	Ámbito	Domicilio	CP	Teléfono	E-mail	Localidad	Departamento	Estado	
Buenos Aires	61202020	ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA Nº2 GENDARMERÍA NACIONAL	Estatal	Urbano	ALBERO (E/ TTE. IBAÑEZ Y CEBALLOS) 131	1744	466-6598	estmoreno@gmail.com; mt79002@abc.gov.ar	MDRENO	MORENO	10 Kw	
Buenos Aires	61726100	ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº9	Estatal	Urbano	ALAMFUERTE E ITALIA 939	1625	460-1534	flipo_cdo@hotmail.com; cdo1340002@abc.gov.ar	ENSENADA	ENSENADA	10 Kw	
Buenos Aires	61726200	ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº9	Estatal	Urbano	ALAMFUERTE E ITALIA 939	1625	460-1534	flipo_cdo@hotmail.com; cdo1340002@abc.gov.ar	ENSENADA	ENSENADA	10 Kw	
Buenos Aires	61823000	ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº69	Estatal	Urbano	EDUARDO PRALTA RAMOS 2730	7600	465-0282	886coluca@gmail.com; cdo1480001@abc.gov.ar	MAR DEL PLATA	GENERAL PUEYRREDON	10 Kw	
Buenos Aires	61823700	ESC. SECUNDARIA BASICA Nº104	Estatal	Urbano	CELESTINO VIDAL Y CARLOS CASARES 1451	1765	4684-7278		SIBERO CASANOVA	LA MATANZA	8 Kw	
Buenos Aires	62001300	ESC. SECUNDARIA BASICA Nº87	Estatal	Urbano	BROWN Y SAN LORENZO 106	1878	4207-6309	es87qualmes@yahoo.com.ar	QUILMES	QUILMES	8 Kw	
Buenos Aires	62007000	EXTENSION DE MEDIA Nº1 CENTRO CERRADO LEGARRA	Estatal	Urbano	500 Y 224		15-5060-9392		ARASTO	LA PLATA	8 Kw	
Comrientes	180011400	ESCUELA Nº 162	Estatal	Rural	TACUAREAL - STA SECCION	W3403	907065	mariaa_benitez@hotmail.com	TACUAREAL	SAN LUIS DEL PALMAR	8 Kw	
Comrientes	180156600	COLEGIO SECUNDARIO JOSE MARIA CANTEROS	Estatal	Rural	LOS LIBROS COLONIA TATACTUA	W3421	93782-509554	perreya.s@live.com.ar	TATACTUA	CONCEPCION	8 Kw	
Chaco	220029500	E. P. Nº 966	Estatal	Rural	Pta. Campes. Chiro-Piñol				JUAN JOSÉ CASTELLI	GENERAL GUERMES	8 Kw	
Chaco	220024400	JARDIN DE INFANTES Nº 116	Estatal	Urbano	PIE ELATERIO	H4705			NUOVA POMPEYA	GENERAL GUERMES	8 Kw	
Entre Ríos	300031000	PANCHO RAMIREZ 13	Estatal	Rural	STA SECCION ISLAS - ARROYO BARRANCOSCO	E1153	156256312		PASO DEL GALLO	CONCORDIA	Mantenimiento	
Entre Ríos	300036000	EL TIEMPO ARGENTINO 40	Estatal	Rural	STA SECCION ISLAS - ARROYO BARRANCOSCO	E1153		mlbanderaconleste@lanca@hotmail.com	CUARTA SECCION DE ISLAS	VICTORIA	Mantenimiento	
Entre Ríos	300071000	ALFEO PEYRET 42	Estatal	Rural	ARROYO BRASILEIRO - TERCERA SECCION DE ISLAS	E1153			TERCERA SECCION DE ISLAS	VICTORIA	Mantenimiento	
Entre Ríos	300071100	ANGEL PIAGGIO 41	Estatal	Rural	ARROYO PIAGGIO	E1153			PRIMERA SECCION DE ISLAS	VICTORIA	Mantenimiento	
Entre Ríos	303107000	EL CHIMBORAZO 18	Estatal	Rural	COLONIA UNOUSA	E1312		escuela13director@hotmail.com	COLONIA UNOUSA	CONCORDIA	Mantenimiento	
Formosa	340088000	JUN Nº 20 - EPEP Nº 420	Estatal	Rural	CAMINO VECINAL - PARAJE MIKSON POZO YACARE	P3636		in30naguaterformosa@gmail.com.ar	POZO EL YACARE	MATACOS	8 Kw	
Formosa	340093000	JUN Nº 31 - EPEP Nº 99	Estatal	Rural	JARROVO PIAGGIO	P3632	634743	colovina-12-10@hotmail.com	LOS CHIRIGUANOS	BIRMEJIO	8 Kw	
Formosa	340093100	JUN Nº 34 - EPEP Nº 541	Estatal	Rural	COMANDANTE ARDOWEN - POZO DEL OSO	P3636			POZO DEL OSO	RAMON LISTA	8 Kw	
Formosa	340093200	JUN Nº 35 - EPEP Nº 355	Estatal	Rural	EL TUCUMANCITO	P3636			EL TUCUMANCITO	RAMON LISTA	8 Kw	
Formosa	340093200	JUN Nº 35 - EPEP Nº 477	Estatal	Rural	EL BREAL	P3636			EL BREAL	RAMON LISTA	8 Kw	
Formosa	340093200	JUN Nº 35 - EPEP Nº 497	Estatal	Rural	LOTE OCHO	P3636			LOTE 8	RAMON LISTA	8 Kw	
Misiones	540047000	Ruta 8 - Nº 04 - ESC. Nº 373	Estatal	Urbano	Pta. Perreye	N3364	65836773	calvoabrina15@yahoo.com.ar	EL SOBERBIO	GUARANÍ	8 Kw	
Misiones	540143000	NIENI Nº 08 (Ext. ESC. Nº 907)	Estatal	Urbano	BARRIO ELENA - KM 1	N3380	65498601		ELDORADO	ELDORADO	8 Kw	
Misiones	540165000	B. D. P. Nº 76	Estatal	Urbano	COLONIA PRIMAVERA - RUTA COST. Nº 2 - KM. 12 (EX SAT. CEP Nº 13. EX ESC. Nº 608)	7836	15642298	grivelac33@gmail.com	EL SOBERBIO	GUARANÍ	8 Kw	
Misiones	540194000	ESC. Nº 148	Estatal	Rural	Funcionaria en el Parque Provincial del Valle del Cielo (Pto.)	6534	154482701-680480	terreline@yaho.com.ar	SARHUIPE	LIBERTADOR ORI. SAN MARTIN	8 Kw	
Salta	660148000	ERICTO ARGENTINO	Estatal	Rural	KM15 SOBRE RUTA NAC. Nº86 - CAMINO TONONDO	A4650			TONONDO	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	8 Kw	
Salta	660143600	ESCUELA Nº 4779 SANTA MARIA DE LUJAN	Estatal	Rural	PARAJE SANTA MARIA	A4651			SANTA CRUZ DE AGUILAR	SANTA VICTORIA	8 Kw	
Salta	660148000	ESCUELA Nº 4805	Estatal	Rural	PARAJE LAS COSTAS	A4400	6380184		LOS ROSALES	METAN	8 Kw	
Salta	660157000	Colegio Secundario Rural	Estatal	Rural	El Ocular - Ruta Provincial Nº13	A6535	158801	colegiosecundario0217@gmail.com	EL OCLULAR	RIVADAVIA	8 Kw	
Santiago del Estero	860026000	ESCUELA Nº893 CRISTOFORO JUAREZ / JI 620	Estatal	Rural	Ruta Nº1 - VERON	G4321			VERON	SALAVINA	8 Kw	
Santiago del Estero	860026000	ESCUELA Nº893 CRISTOFORO JUAREZ / JI 620	Estatal	Rural	Ruta Nº1 - VERON	G4321			VERON	SALAVINA	8 Kw	
Santiago del Estero	860026000	ESCUELA Nº776 DOMINGO ANTONIO BRAVO	Estatal	Rural	Camino Vecinal - VACA HUMAN	G4319			VACA HUMAN	SALAVINA	8 Kw	
Santiago del Estero	860029000	ESCUELA Nº 947	Estatal	Rural	CALLE PUBLICA - MANCAPA	G4322			MANCAPA	AVELLANEDA	8 Kw	
Santiago del Estero	860041200	ESCUELA Nº 941	Estatal	Rural	PUNTA POZO - PUNTA POZO	G4326			PUNTA POZO	AVELLANEDA	8 Kw	
Santiago del Estero	860041500	ESCUELA Nº 1111 ALMIRANTE GUILLERMO BROWN	Estatal	Rural	KILOMETRO TRECE - KILOMETRO TRECE HERRERA	G4328			KILOMETRO 13	AVELLANEDA	8 Kw	
Santiago del Estero	860048600	ESCUELA Nº843	Estatal	Rural	SIMBOLAR - SIMBOLAR	G4321			NO FIGURA EN TABLA	SALAVINA	8 Kw	
Santiago del Estero	860049000	ESCUELA Nº857 CORNELIO SEGUNDO LEDESMA	Estatal	Rural	CARRERA PASO - CARRERA PASO	G4321			CARRERA PASO	SALAVINA	8 Kw	
Santiago del Estero	860049000	ESCUELA Nº857 CORNELIO SEGUNDO LEDESMA	Estatal	Rural	CARRERA PASO - CARRERA PASO	G4321			CARRERA PASO	SALAVINA	8 Kw	
Santiago del Estero	860049100	ESCUELA Nº1189 MAESTRA RURAL	Estatal	Rural	CAMPO DE CEJAS - CAMPO DE CEJAS	G4321			CAMPOS DE CEJAS	SALAVINA	8 Kw	
Santiago del Estero	860071200	ESCUELA Nº 1183	Estatal	Rural	SAN CRISTOBAL - SAN CRISTOBAL	G4387			SAN CRISTOBAL	IMBENEZ	8 Kw	
Santiago del Estero	860080000	ESCUELA Nº1375	Estatal	Rural	CAMPO AMOR - CAMPO AMOR	G4308			CAMPO AMOR	ORITO	8 Kw	
Santiago del Estero	860084000	ESCUELA Nº896	Estatal	Rural	POZO CIEGO - POZO CIEGO	G4308			POZO CIEGO	LORETO	8 Kw	
Santiago del Estero	860102400	ESCUELA Nº 644 NTRA. SRA MARIA DE GUADALUPE	Estatal	Rural	LOTE 40 - LOTE 40	F703	15400027		LOTES 39-37-40-42	GENERAL TABOADA	8 Kw	
Santiago del Estero	860113300	ESCUELA Nº 502 JORGE W. ABALOS	Estatal	Rural	PUENTE NEGRO - PUENTE NEGRO	G4312			PUENTE NEGRO	AVELLANEDA	8 Kw	
Santiago del Estero	860149400	ESCUELA Nº888	Estatal	Rural	LA FALDA - LA FALDA	G4324			LA FALDA	SARMIENTO	8 Kw	
Santiago del Estero	860152500	ESCUELA Nº 257 MIGUEL ANGEL MOSSI / JI Nº 257	Estatal	Rural	EL DESBASTADERO - EL DESBASTADERO	G4303			DESBASTADERO/EL DESBASTADERO	FIGUEROA	8 Kw	
Santiago del Estero	860179400	ESCUELA Nº96 / JI 892	Estatal	Rural	QUIMILUJI - QUIMILUJI	G4313			QUIMILUJI	SAN MARTIN	8 Kw	
Santiago del Estero	860200200	ESCUELA Nº 715	Estatal	Rural	VILLA MATOQUE	4512			VILLA MATOQUE	COPO	8 Kw	
Santiago del Estero	860214400	ESCUELA Nº 686	Estatal	Rural	Vacasojos Sur	4534			NO FIGURA EN TABLA	AVELLANEDA	8 Kw	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBYCP - EX-2019-79653723- -APN-DA#EDUCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.